



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0647 DE 11 AGO 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 07 de julio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-29640**, por medio del cual el Patrullero SAMUEL ALBEIRO TRILLOS CUADROS, en calidad de Investigador Criminal Regional de Policía No. Seis SIJIN – DICAR, del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área de la **“SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700068”**, localizado en jurisdicción del municipio de Valparaíso, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| 1 | N 05° 35' 36'' W 75° 37' 25'' |
|---|-------------------------------|

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 29640** del 07 de julio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700068”**, localizado en jurisdicción del municipio de Valparaíso, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para la **“SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700068”**, localizado en jurisdicción del municipio de Valparaíso, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 31 de julio de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas Geográficas, Datum Magna, para la **“SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700068”**”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de VALPARAISO departamento de ANTIOQUIA por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades:**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 95 Constitución Política de Colombia en su literal 7, donde da a conocer el deber de colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la Justicia y artículo 200 inciso número 4 del Código de Procedimiento Penal ley 906 de 2004, modificado mediante el artículo 49 ley 1142 de 2007, manifestando que los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las Unidades de Policía Judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la elaboración de los actos Urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos, respectivamente; so pena de las sanciones a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a esa entidad, su valiosa colaboración, en el sentido de ordenar a quien corresponda, hacer llegar a esta Unidad Investigativa toda la información que repose en sus bases de datos si en la Coordenada Geográfica que más adelante se relaciona existen asentamientos indígenas o grupos de afro descendientes.

|   |                               |       |            |              |
|---|-------------------------------|-------|------------|--------------|
| 1 | N 05° 35' 36'' W 75° 37' 25'' | WGS84 | VALPARAISO | SAN CAYETANO |
|---|-------------------------------|-------|------------|--------------|

Lo anterior se requiere de carácter **URGENTE** con el fin de ser anexado a la investigación bajo NUNC. **050016000358201700068**, que se adelanta en coordinación con el Fiscal 23 Seccional de la Unidad de los recursos naturales y del medio ambiente de la Ciudad de Medellín –Antioquia.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con la **“SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700068”**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa con comunidades étnicas***

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **No se registra presencia de comunidades étnicas, en la “SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700068”***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área de la **“SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700068”**, localizado en jurisdicción del municipio de Valparaíso, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| 1 | N 05° 35' 36'' W 75° 37' 25'' |
|---|-------------------------------|

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 29640 del 07 de julio de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área de la **“SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700068”**, localizado en jurisdicción del municipio de Valparaíso, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

|            |                             |
|------------|-----------------------------|
| [REDACTED] |                             |
| 1          | N 05° 35' 36" W 75° 37' 25" |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 29640 del 07 de julio de 2017.


**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-29640**, del 07 de julio de 2017, para la **"SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700068"**, localizado en jurisdicción del municipio de Valparaíso, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:


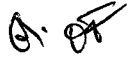
|            |                             |
|------------|-----------------------------|
| [REDACTED] |                             |
| 1          | N 05° 35' 36" W 75° 37' 25" |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 29640 del 07 de julio de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.   
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones   
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06

